

oficio de los serviles de la Republica, o de
alguna nulidad que le incapacite ser
el que pretenda: Prevengo a Vni todo
lo expresado para que combocando el
Ayuntam^{to} de esta dha Ciudad por ca
la antedicha, y expresion de el efecto,
que es informar sus Capitulares en
delo contenido con la mayor individu
dad, y en esta forma con fee que de
hacer el escrivano de Ayuntamiento
Remita Vni animados el dicho
informe cerrado y sellado para
cuenta a la Camara.

Dios que a Vni m. ant. sea
8. de Julio de 1788.

Manuel de F. J. P.

Redim.

L

Mr
Mr
S Correg. de la Ciudad de Loxa

